



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
2006 - 2009

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle 15 de Mayo #202 Poniente, Centro de la Ciudad.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle Ruperto Martínez #247 Oriente, Centro de la Ciudad.
3. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Ruíz Cortinez #2418, Colonia Moderna.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha, 29 de Junio del 2009, 15 de Julio del 2009 y 10 de Julio del 2009 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, , 2006-2009-332, 2006-2009-335 y 2006-2009-334 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER mediante oficio SA/806/09 fechado el día 03 de Septiembre del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante

la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-332	2006-2009-335	2006-2009-334
REQUISITOS ARTICULO 28	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. .	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. .
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Calle 15 de Mayo # 202 Poniente, Centro de la Ciudad.	Calle Ruperto Martinez # 247 Oriente, Centro de la Ciudad.	Ave. Ruíz Cortinez # 2418, Colonia Moderna.
Solicitud oficial recibida en fecha	29 de Junio del 2009	15 de Julio del 2009	10 de Julio del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-060/2007	L-375/2008	L-390/2008
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo LeónL	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Julio del 2009
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, folio 011 del expediente	Se anexa, de folio 033 del expediente	Se anexa, de folio 033 del expediente

Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Febrero del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha de 15 de Abril del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Febrero del 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-050/2009, de fecha 03 de Marzo del 2009	Oficio DI-JA-101/2009, de fecha 01 de Julio del 2009	Oficio DI-JA-102/2009, de fecha 01 de Julio del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de electro folio 10	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de electro folio 10	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de electro folio 10
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Expediente: CJ/173/08, 15 de Mayo del 2008	Oficio: DPC/907/09, 29 de Junio del 2009	Oficio: DPC/166/09, 09 de Febrero del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 02 de Julio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 21 de Julio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 14 de Julio del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 01 y 02 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 02 de Julio del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 21 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Julio del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 13 y 14 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 14 de Julio del 2009
Carta de no Antecedentes Penales	Certificaciones: 94919/2008, de fecha 12 de Agosto del 2008, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado	Certificaciones: 94919/2008, de fecha 12 de Agosto del 2008, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado	Certificaciones: 94919/2008, de fecha 12 de Agosto del 2008, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado

Alta efectuada ante la SHCP	RFC: CCO8605231N4	RFC: CCO8605231N4	RFC: CCO8605231N4
--------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/679/2009, DIV/683/2009 y DIV/679/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle 15 de Mayo # 202 Poniente, Centro de la Ciudad.
2. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle Ruperto Martínez # 247 Oriente, Centro de la Ciudad.
3. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. Ruíz Cortinez # 2418, Colonia Moderna.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad

con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
11 de Septiembre del 2009

C. Regidor
Lic. Julio César García Garza
Presidente
rúbrica

C. Regidor
Hugo Ortiz Rivera
Secretario
rúbrica

C. Regidora
Martina García Reyes
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Rafael Gerardo Guajardo Villarreal
Vocal
rúbrica

C. Regidor
Pedro Carmelo Arredondo Meraz
Vocal
sin rúbrica